

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81605

Origen: Cámara Representantes - Ayala Pereira, Juan Carlos; Borges Abemorad, Thelman; Chifflet, Guillermo; Díaz Maynard, Daniel; Ferrizo

Ferreyra, Luis Alberto; Martorell Librán, Abayubá

Análisis: - Quedan excluidas de los beneficios de la presente ley las personas comprendidas en la Ley Nº 15.783, de 20 de noviembre de 1985, de reincorporación de destituidos. (a.6) - Tampoco estarán comprendidas las personas que hallan trabajado en paísescon los cuales el Estado uruguayo tiene acuerdos de reconocimiento recíproco de beneficios jubilatorios, o quienes perciban desde el exterior ingresos por pasividad superiores a 4 Salarios Mínimos Nacionales. (a.7) - Todas las personas amnistiadas por la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, quedarán amparadas en los beneficios de esta ley. (a.1) - A los efectos jubilatorios, pensionarios o de reforma de cédula jubilatoria, se computarán como efectivamente trabajado el tiempo que medie entre la detención y la recuperación de la libertad, o entre su salida y el regreso al país. (a.2) - Las obligaciones generadas con los organismos de seguridad social se cancelarán mediante un régimen ficto de reintegros, consistente en el 20% de la asignación mensual de pasividad, por un período igual a aquel en que se presten tales servicios. (a.5) **Título:** PERSEGUIDOS POLITICOS REGIMEN DE FACTO. COMPUTO SERVICIOS FINES JUBILATORIOS. REGIMEN.

Entradas

	_		
Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada

08-04-1992 CRR 1895/1992 PERSEGUIDOS POLÍTICOS REGIMEN DE FACTO. COMPUTO SERVICIOS FINES JUBILATORIOS. REGIMEN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	1895/1992

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-04-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:8	Diario Nro.2259
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Repartidos

Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

1 R R 1805/1007 577/0	PERSONAS DETENIDAS O EXILIADAS DURANTE EL REGIMEN DE FACTO. Se establece determinado régimen de
	cómputo de servicios a los efectos jubilatorios.